



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2009**

**OBJETO:**

**SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN CADA CENTRO ZONAL, DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, VIGENCIA 2010.**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA se permite informar a los interesados en el proceso de la referencia, que dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública 07 de 2009, esto es, del 7 de diciembre al 9 de diciembre de 2009, se presentaron las siguientes observaciones:

**A. Magda Milena Peñaloza Ipus:**

1. En el numeral 1.7 menciona que la información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el cuadro del anexo No. 7.13 y 7.15, sin embargo, los anexos mencionados (7.13 y 7.15) no aparecen publicados en la convocatoria.

**RESPUESTA:**

Es de aclarar que el anexo 7.13 no va incluido dado que la información corresponde a la señalada en el numeral 1.4 (presupuesto para uno de los municipios/ Centro Zonal).

En cuanto al anexo 7.15 es procedente, y será incluido en el pliego de condiciones definitivo.

2. Numeral 1.8 - Plazo de ejecución, NOTA 1, es posible conocer hasta qué valor, cantidad, %, ó productos que ICBF suministraría. De no ser así, el operador del Programa puede emplear hasta el 20% de la modalidad desayuno para gastos de administración y operatividad del programa de acuerdo a los contemplado en el numeral 6.2 literal 24.

## RESPUESTA:

En el momento no es posible, ya que la Nota 1 del numeral 1.8 señala que la compra se realizara con economía de escala, lo que en el momento no es posible preveer.

De otra parte, es de anotar que el numeral 6.2 literal 24 señala con precisión que en la modalidad desayunos se puede destinar hasta un 20% para gastos administrativos.

3. Numeral 1.9 – literal 1), Existe la probabilidad de conocer el valor equivalente al anticipo ó para cuántos días de atención está proyectado y en un momento dado de acuerdo a las condiciones (localización, acceso, etc.) de las unidades aplicativas a atender, modificar la frecuencia para la presentación de las cuentas de mensual a bimestral ó trimestral?

## RESPUESTA:

El anticipo se proyecto de la siguiente manera:

Para la modalidad almuerzo ICBF y desplazado lo correspondiente a un (1) de atención.  
Para la modalidad ICBF Centro Zonal Puerto Rico lo correspondiente a tres (3) días  
Centro Zonal Belén de los Andaquíes lo correspondiente a cuatro (4) días.  
Y en la modalidad desayuno Desplazado lo correspondiente a un día (1) de atención.

Y en relación con la modificación de la presentación de cuentas si es posible modificar de mensual a bimestral, pero este es un asunto que se tratará directamente con el contratista.

4. Numeral 1.12 – El proponente se puede presentar para operar varios de los Centros Zonales ofertados en la Convocatoria ó solo puede presentar propuesta para uno.

## RESPUESTA:

La inquietud planteada no corresponde al Numeral estipulado en el Pliego de Condiciones, sin embargo el proponente si se puede presentar para operar en varios de los Centros Zonales ofertados siempre y cuando la propuesta sea diferente para cada Centro Zonal y el proponente cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para ofertar varios centros zonales.

5. Numeral 2.10 – En el resultado de la verificación técnica específica que según formato No. 9 y 9A preestablecidos en el pliego de condiciones, sin embargo el formato 9A no aparece en la convocatoria, sí corresponde al oferente diligenciarlo?

**RESPUESTA:**

Es procedente, el anexo está incluido en el pliego de condiciones definitivo como Formato 2<sup>a</sup>, le corresponde al contratante (ICBF) diligenciarlo.

**6.** Numeral 3.3.5 – Al presentar el oferente la propuesta para el suministro de raciones bajo la modalidad preparación tradicional, donde los alimentos se preparan y distribuyen en el área destinada por la Institución (escuelas, colegios) para tal fin, se puede omitir la presentación del concepto sanitario favorable, ó de quién es la responsabilidad de disponer de la infraestructura y dotación de los restaurantes escolares ubicados dentro de las Instituciones Educativas para la atención de los escolares?

Para el caso en el que los alimentos se preparan y distribuyen en cada uno de los restaurantes escolares de las Instituciones, se puede emplear un plan de saneamiento general para todas las unidades aplicativas?

**RESPUESTA:**

Como oferente se debe gestionar la expedición del Concepto Sanitario en el mayor número posible de unidades de servicio, entendiendo que lo concerniente a infraestructura y dotación de los restaurantes escolares es responsabilidad de los entes territoriales.

**7.** Numeral 3.3.7. - Talento Humano, Las manipuladoras de alimentos de cada unidad aplicativa son responsabilidad del operador, inclusive su capacitación y la bonificación que reciben por el servicio prestado?.

Es necesario que el operador cuente con un profesional Nutricionista Dietista ó en su defecto pueden ser Ingenieros de Alimentos puesto que en la región no se encuentran nutricionistas?

**RESPUESTA:**

Entendiendo que es responsabilidad del oferente la prestación de un servicio con calidad en donde el Talento Humano es factor determinante, se debe considerar por parte de este la selección y capacitación de quienes van a prestar el servicio, de otra parte el oferente debe tener en cuenta que en gasto de administración se ha considerado lo referente a transporte de alimentos, elementos de aseo y el pago a las manipuladoras de alimentos. Si los recursos resultan insuficientes se deben generar

estrategias que permitan entre los actores del programa solidariamente subsidiar estos costos.

**8.** Numeral 3.3.9 – Componente alimentario, en la minuta patrón modalidad desayuno, para el caso de la leche en polvo, aparece en la frecuencia semanal una vez semana, sin embargo, en la parte inferior donde aclara el suministro de leche sin bienestarina estipula todos los días, entonces cuál es la frecuencia de la leche? En el mismo caso las cantidades estipuladas corresponden a gramos o ml?. Está permitido el suministro de leche líquida pasteurizada una vez que en muchas de las unidades aplicativas no se cuenta con agua potable para la preparación de la leche en polvo?

En la minuta de la modalidad almuerzo, aparecen 2 columnas para escolares en la etapa primaria, a qué grados corresponde cada una de las columnas.

**RESPUESTA:**

De acuerdo a la minuta patrón en la modalidad desayuno se ha considerado la frecuencia del suministro de leche en polvo una vez a la semana cuando se suministra bienestarina y para los servicios sin bienestarina la frecuencia es diaria.

En cuanto a cantidades de leche para el caso de leche en polvo corresponden 26 Gramos para los servicios de bienestarina, y para los servicios sin bienestaria se debe adicionar 26 Gramos más o su equivalente en líquida 200 c.c.

Como se puede observar en la parte inferior de la minuta las columnas de primaria corresponden a los siguientes grupos de edad.

1. 6 a 7 años
2. 8 a 12 años.

**9.** Numeral 3.3.9.2 – el ICBF puede establecer a través de sus profesionales en nutrición el ciclo de menús a implementar para cada una de las modalidades desayuno – almuerzo, acorde a la región y los precios del mercado?

**RESPUESTA:**

No, toda vez que a quien le corresponde es al operador.

**10.** Numeral 3.3.9.4 – Aporte nutricional, los pliegos de condiciones especifican que se anexan formatos técnicos de presentación de menús y análisis de nutrientes, sin embargo estos formatos mencionados anteriormente no aparecen en los pliegos.

**RESPUESTA:**

En concordancia con la respuesta dada a la observación N° 1, lo anterior se refiere al anexo 7.15 el cual será insertado en el Pliego de condiciones definitivo.

**11.** Numeral 5.1.2 – Componente de cofinanciación, el pliego comprende tan sólo 4 ítems para cofinanciación, se puede incluir también como parte de la cofinanciación del operador: capacitación, transporte, canon de arrendamiento y talento humano.

**RESPUESTA:**

Se pueden incluir otros ítems, siempre y cuando estos no hagan parte de lo considerado de los costos de administración (20%).

**12.** Numeral 1.11 – Regla General, el pliego especifica que la propuesta debe corresponder ó contemplar todas las unidades de servicio Aplicativas del Centro Zonal ofertado y no se aceptarán propuestas parciales dentro de cada centro zonal, sin embargo, los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2 y Puerto Rico, no ofertan la totalidad de los municipios de su área de influencia, como lo son los municipios de Florencia y San Vicente del Caguán, es decir, que el único centro zonal que oferta la totalidad de sus municipios es Belén de los Andaquíes, por lo tanto el proponente no se puede presentar a los centros zonales Florencia 1, Florencia 2 ni Puerto Rico?

**RESPUESTA:**

Para la presenta Convocatoria se están ofertando únicamente los municipios estipulados en el Pliego de Condiciones los cuales han sido agrupados en los Centros Zonales correspondientes y la propuesta se debe presentar por Centro Zonal.

**INTEGRANTES:**

**MARTHA CAROLINA CADENA LOPEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico

**JOSE LUIS RODRIGUEZ BURGOS**  
Profesional Universitario Grupo Jurídico

**ALEXANDER GARCIA VARGAS**  
Contratista Grupo Jurídico

**CESAR ANTONIO AGUILAR SANCHEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo Asistencia Técnica